

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NUEVE.

S. D. de 1816 y 1817

Maria Mercedes Molina Viuda de D.^o Juan Miguel Matamoros ante S. J. en la mejor forma q. haya lugar en derecho parecio y digo: Que p.^o el Año pasado de Mil setecientos Noventa y quatro, se practicaron ante pedim.^{to} los Inventarios Judiciales y tasaciones de los bienes q. quedaron p.^o fin y muerte de citado mi finado Excmo D.^o Juan Miguel Matamoros; y mereciendo Testimonio de los Referidos Inventarios y tasaciones para en guarda de mi derecho, y haver de el, los usos q. me convengan: portanto,

M. M. pido y sup.^o se sirva mandar q. el Dono Publico Peronimo Villafuerte, subeior en el oficio y papeles de mi finado, Padre D.^o Pedro Jose Villafuerte, ante quien pasaron dhos Invent.^{os} y tasaciones, me de el testimonio q. llevo pedido, autorizado en publica forma, y de manera q. haga fe^o p.^o los usos q. me convengan p.^o ser asi de justicia etc.

Maria Mercedes de Molina

CA - 003
CAS 13
DOC 1486
f 1

